

**DECLARA CONTINGENCIA  
MUNICIPAL ANTE INCIDENTES DE  
SEGURIDAD INFORMATICA.-**

**LOTA, 26 de Octubre del 2023**

**DECRETO N° 1606.-/**

**Considerando:**

1.- Que la Empresa GTD es proveedora de servicios y sistemas informáticos de la Municipalidad de Lota a través de Convenio suscrito con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública (Subdere);

2.- Que dicha empresa fue víctima de un ataque de ciber seguridad con un virus informático de alto nivel y que afecta a varias reparticiones públicas del ámbitos nacional e internacional, incluida la Municipalidad de Lota;

3.- Que dicho ataque afecta directamente a quienes dependemos de dichos servicios, lo que impide tener operativos sistemas como el de pago de rentas y patentes, de contabilidad, órdenes de ingreso a Tesorería, personal, remuneraciones, Dirección de Obras Municipales, Dirección de Tránsito, Juzgado de Policía Local, entre otros;

4.- Que el hecho de no poder funcionar afecta directamente a los usuarios, quienes no pueden obtener a tiempo los servicios requeridos, lo que atenta contra el principio de continuidad que debe existir en la administración pública;

5.- Que, no obstante que esta situación es absolutamente ajena a la Municipalidad de Lota, se están haciendo los esfuerzos para continuar con la prestación de servicios y se está a la espera de la solución de este incidente por parte de la empresa responsable de la mantención de estos sistemas, para así dar continuidad y normalidad a la entrega de servicios y realización de trámites; y

**VISTOS:**

a.- El comunicado de GTD en donde informa un incidente de ciberseguridad, por lo que, desde un inicio se activaron los protocolos de seguridad internos, que implicó la desconexión de la Plataforma de manera de mitigar la propagación de esta afectación;

b.- Lo acordado con fecha de hoy en reunión de Directivos Municipales;

c.- Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento;

d.- Ley 19.880, sobre procedimientos administrativos de la administración del estado;

e.- D.L. 273 que establece la obligación de reportar incidentes de ciberseguridad;

f.- Ley 21.459 de 2022 que establece normas sobre delitos informáticos; y,

g.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**1.- Declárese Contingencia Municipal** en la Municipalidad de Lota, dado el riesgo y peligro que reviste lo enunciados en los considerandos precedentes y en mérito de este estado excepcional, procédase a poner en funcionamiento, todos los sistemas que actualmente no funcionan, lo que se llevará a cabo de forma manual, registrando cada acción en un libro que al efecto confeccionará cada dirección involucrada;

2.- Para estos efectos, las direcciones afectadas deberán retrotraer su modo de operar a como se hacía antes de contar con sistemas computacionales, dando a conocer los sistemas de urgencia a implementar, los que deberán ser claros y precisos ante cualquier fiscalización; (implementación de libros de control, órdenes de ingresos manuales; verificación de nóminas de trabajadores a pago de remuneraciones, etc.);

3.- A su vez, los sistemas a implementar deberán permitir regularizar una vez subsanada la falla que nos afecta, todo lo obrado de manera excepcional, de manera que quede reflejado en el sistema;

4.- Tómnense las medidas administrativas necesarias administrativas necesarias para garantizar en lo posible el normal funcionamiento del Municipio. Sin perjuicio de lo anterior, una vez reestablecidos los servicios deberá dejarse constancia.

5.- El presente decreto se hará extensivo a los servicios traspasados de educación y salud municipal y copia del mismo deberá subirse a la plataforma de Contraloría, para respaldar cualquier observación futura que pudiere generarse ante alguna fiscalización. -

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU**

**OPORTUNIDAD ARCHIVASE.**



**PATRICIO MARCHANT ULLOA**  
**ALCALDE**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Administradora Municipal
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Control
  - DOM
  - Juzgado de Policía Local
  - Dirección de Tránsito
  - Asesoría Jurídica
  - Secplan
  - Enc. de Informática
  - DEM
  - DAS
  - **Archivo**
- PMU/JMAB/jmab.-